

Rad.680013110004-2021-00369-00 DIVORCIO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la apoderada del demandado allega información de contacto sobre arrendatarios de locales comerciales, conforme se comprometió para ello en diligencia del pasado 21 de septiembre hogaño; se dispone remitir oficio a la direcciones electronicas pqrshacienda@alcaldiadepiedecuesta.gov.co para el caso del arrendatario, Jonathan Alexander Siza Bastilla, de quien se afirma tiene allí un negocio de Carpintería, asimismo a la empresa VIMO S.A.S., a la dirección electrónica casavimosas@gmail.com, requiriéndoles para que certifiquen los pormenores del contrato de arrendamiento, su forma de pago, a quien se le entrega o consigna los valores del arrendamiento.

La memorialista deberá estarse a lo resuelto en la providencia que decreto las pruebas documentales, sin que pueda variarse en esta etapa procesal en prueba testimonial.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **118** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 de OCTUBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia